



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	30 de agosto 2022	Hora	2:30	AM	PM X
--------------	-------------------	-------------	------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	003	2019	00403	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	LUIS ALBEIRO RAMIREZ RAMIREZ	No Asistió
Apoderado del demandante	IVÁN DE JESÚS ARIAS GRACIANO	Asistió
Demandada	COTRASER LTDA NIT 800.085.399-1	Asistió
Apoderados de la demandada	SANDRA JANETH PATIÑO GOMEZ	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	CONTRATO TRABAJO REALIDAD–APORTES PENSIÓN	

Se reconocer personería para actuar en representación del demandante al abogado IVÁN DE JESÚS ARIAS GRACIANO, con las facultades conferidas en el poder visible en el archivo 23 del expediente electrónico.

- CONCILIACIÓN:** Se declara fracasada esta etapa, por la inasistencia del demandante.

El apoderado del demandante, manifiesta que radicó memorial de desistimiento, sin embargo, por secretaría se adelantó la búsqueda en el correo electrónico y no se advirtió la presentación del mismo.

Como quiera que el profesional del derecho no cuenta con facultada expresa para desistir, no es factible aceptar el desistimiento.

El Juzgado resuelve suspender la diligencia, para que la parte actora, presente la solicitud de desistimiento se corre traslado a la parte demandada para que manifieste si tiene alguna oposición o pronunciamiento frente a la condena en costas, en el evento que la parte actora desista de las pretensiones de la demanda.

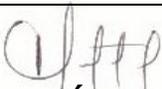
La apoderada coadyuva la solicitud y afirma que está de acuerdo en que no se imponga condena en costas.

Se requiere al apoderado que radique la solicitud con copia a la parte demandada.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/02986578-9ac7-4cde-a6a9-44ce71f71398?vcpubtoken=63981dd6-dd66-4556-8e91-b0b4df37df44>

SE SUSPENDE LA DILIGENCIA.


MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Documento válido sin firma electrónica por problemas en el aplicativo 30/08/2022 Hora 3:59 p.m.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/02986578-9ac7-4cde-a6a9-44ce71f71398?vcpubtoken=63981dd6-dd66-4556-8e91-b0b4df37df44>